

SUQUE 9776/2017
Sr. D. Ramón Bonilla Solís
rambonsol@gmail.com

Estimado señor Bonilla,

En contestación a su queja por no haber permitido presentar durante el periodo de alegaciones, documentación relativa a los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 26 de abril de 2017, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, le informo que según lo establecido en la base cuarta, punto 4.3 de dicha Resolución, “Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes de participación en el proceso selectivo la documentación acreditativa necesaria, tanto de los requisitos de participación que se detallan en la Base tercera de este Título, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV, así como la acreditación de los méritos a que se hace referencia en el baremo incluido en el Anexo V. La fecha límite para aportar la citada documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos, será la del día de finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación”.

El procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros es un procedimiento de concurrencia competitiva por lo que, para poder cumplir los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que han de regir el acceso a la función pública docente, es precisa la aplicación rigurosa de los criterios y normas especificados en la convocatoria.

Esperamos que la información facilitada le haya sido de utilidad.

Reciba un cordial saludo,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

M^a Teresa Martínez de Marigorta y Tejera

